

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018.**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día trece de diciembre de dos mil dieciocho, se reunió, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, presidido por el Sr. Alcalde D. Matías González López, con asistencia de los/as señores/as concejales/as D. José Manuel Barbancho Márquez, D. Enrique Delgado Díaz, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Díaz Perea, D. Pedro Esquinas Rubio, D<sup>a</sup> Laura M<sup>a</sup> Fernández Moreno, D. José Fernández Nogales, D. Juan Felipe Flores Moyano, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Luna Barbero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Perea Ramírez, D. Santos Ortega Gomez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Redondo López.

Asiste el Sr. Interventor Acctal. D. José Luis Barbero Murillo.

Da fe de la sesión, D<sup>a</sup> Carmen López Ruiz, Secretaria de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 4 DE DICIEMBRE Y EXTRAORDINARIA DE 5 DE NOVIEMBRE, AMBAS DE 2018.

No formulándose ninguna observación a los borradores de actas de las sesiones ordinaria de 4 de diciembre y extraordinaria de 5 de noviembre, ambas de 2018, fueron aprobados por unanimidad de todos los miembros presentes.

#### 2º.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

No se hicieron comunicaciones. Y en cuanto a las resoluciones decretadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, los señores concejales se dieron por enterados de las mismas.

#### 3º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde hizo varios informes y felicitaciones:

-Buenas tardes. En primer lugar deseo que se transmita nuestras condolencias a Isabel Fernández Rubio, Tesorera de este Ayuntamiento por el reciente fallecimiento de su madre. -

-Deseo dar lectura a las palabras que ha querido transmitir a esta Corporación Municipal D. Isidro Ramos Moreno:

*Estimado Señor Alcalde:*

*Quiero hacer llegar mi más sincero agradecimiento en mi nombre y en el de mi hijo Andrés, a usted y a toda la Corporación Municipal que nos manifestaron sus sentidas muestras de condolencias por el fallecimiento de mi hijo José Ramos Moyano.*

*Las muestras de afecto recibidas estos días nos consuelan y nos ayudan a sobrellevar mejor estos momentos de duelo y dolor por la enorme pérdida*

*Reciban un afectuoso abrazo.*

Desde aquí volvemos a transmitirles nuestro ánimo y apoyo.

-La VIII Ruta de la Tapa ha vuelto a superar las cotas de participación y presencia de visitantes en los establecimientos participantes de ediciones anteriores. Se han vendido más de 45.000 tapas durante los tres días de celebración. Gracias a todos los que han hecho posible este éxito.

-Nuestro reconocimiento a la Hermandad de San Sebastián que hace unos días ha comenzado a celebrar el 75 Aniversario de su Refundación.

- Felicitar a todos los vecinos/as que participaron en el día electoral 2 de diciembre, por su actitud, talante y buen comportamiento.

-Desde la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Córdoba han agradecido y valorado la intervención de nuestro Concejal de Deportes, José Manuel Barbancho, nuestra Policía Local y el voluntario del área de deportes por su extraordinaria colaboración en el Programa Elige Tu Deporte donde participaron más de 300 niños de distintas localidades.

-Deseo trasladar nuestros mejores deseos a los establecimientos comerciales y empresas de nuestro pueblo que mañana participan en la Noche Blanca del Comercio Hinojoseño y desde hace unas jornadas en la Campaña de Navidad que cada año promueve la Concejalía de Desarrollo Económico.

-Informar que el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque tiene solicitados a la Junta de Andalucía 261.128,93 Euros para la realización de contratados de desempleados con cargo a los programas Emple@Joven, Emple@30+, Emple@45, más este último con una dotación específica para la contratación parados de más de 55 años de edad.

-También informar que el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque ha solicitado una ayuda a la Junta de Andalucía de 14.706 Euros para el mantenimiento del Centro Guadalinfo.

-Se han solicitado 5.082 Euros a la Diputación Provincial de Córdoba para la finalización del inventario municipal de caminos de titularidad pública.

-El programa de visitas concertadas del Museo Etnológico continúa siendo todo un éxito, solo en los últimos días nos ha visitado el Club Patrimonio, asociaciones de otras localidades, centros educativos de Alcaracejos, Peñalsordo, Pozoblanco, o Córdoba.

-A eso hay que añadir el boom turístico que ha vivido Hinojosa en el último puente de la Constitución y de la Inmaculada con todos los establecimientos de alojamiento llenos, teniendo que desplazarse visitantes a otras localidades próximas para pernoctar.

-La IX Jornadas de Participación Ciudadana han demostrado la vitalidad del tejido asociativo de nuestro pueblo, de las actividades y las iniciativas que desarrollan nuestras asociaciones y colectivos. Nuestra más sincera felicitación por la labor que realizan.

-Un movimiento asociativo que no para de crecer y al que se unía hace tan sólo unos días mediante su presentación en este Salón de Plenos la Asociación Músico Cultural Ciudad de Hinojosa.

-Nuestro agradecimiento a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía que ha destinado un nuevo vehículo al Centro de Salud de Hinojosa del Duque.

-Nuestro reconocimiento a los organizadores de las Jornadas de Deporte para Discapacitados.

-También mostrar nuestra felicitación a la Asociación Alcoyfa por las magníficas jornadas que ha organizado para afrontar la prevención del alcoholismo.

-Hacer llegar nuestra más sincera felicitación y enhorabuena a José Manuel Torrico García por su elección como Presidente de la Hermandad de la Misericordia.

-Agradecer a la Diputación Provincial de Córdoba la oportunidad que nos ha brindado de presentar la VIII Ruta de la Tapa durante la celebración de la Feria de los Municipios. El stand de nuestro pueblo ha sido uno de los más visitados en esta muestra.

-Programa de actividades culturales. Felicitar a los técnicos y concejales de las distintas áreas.

-Felicitar a los integrantes de la Asociación Ornitológica de Hinojosa del Duque por la exposición realizada en el Pabellón Municipal "El Pilar".

-Nuestro reconocimiento también a la Diputación Provincial de Córdoba por elegir a Hinojosa como sede para la promoción del cultivo del pistacho.

-Durante esta próxima Navidad vamos a entregar los galardones de los mejores trabajos Fin de Grado o Máster realizado por alumnos de Hinojosa del Duque que cursan

sus estudios en distintas universidades. Gracias a todos los participantes y a los integrantes del jurado de especialistas.

-Agradecer a la Fundación Savia y a D. Reyes Martín Coletto su colaboración para que el prestigioso y conocido periodista D. Ezequiel Martínez, Director y Presentador de espacio televisivo Tierra y Mar de Canal Sur, presentase en el Centro Cultural su última obra literaria, el poemario "Los lirios y los hombres", habiendo donado ejemplares del mismo a nuestra Biblioteca Municipal. Deseamos que se traslade a ambos nuestro reconocimiento.

-Manifestar que deseamos que la IV Edición de la Iniciativa Solidaria por Tu Salud por la Infancia, Corre o Anda que se celebrará el próximo día 29 de diciembre organizada por la Asamblea Local de Cruz Roja en Hinojosa del Duque y la Concejalía de Deportes de nuestro Ayuntamiento sea de nuevo todo un éxito.

-Agradecer a la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí su colaboración para la realización de la Exposición Colectiva Pintura y Escultura "Encuentro" que puede contemplarse en el Centro Cultural hasta el día 30 de diciembre.

#### 4º.- REPULSA PÚBLICA POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. López Sánchez manifiesta que insisten en sensibilizar al conjunto de la población sobre la gravedad de este gran problema, manifiestan la condena y la más absoluta repulsa pública frente a la violencia de género y sobre todo hacia la violencia de los niños. La violencia de género constituye la manifestación más brutal de la desigualdad que existe entre hombres y mujeres.

El Sr. Flores Moyano dice que una vez más por desgracia hay que traer este punto al pleno. Todos los días somos testigos de ese terrorismo patriarcal que afecta a las mujeres y a la familia. Debemos ser conscientes de que todos las personas que estamos viviendo en este mundo debemos tener la misma consideración, ser todos iguales. Tanto en este pleno como en la sociedad debemos ponernos todos en contra de la violencia de género y conseguir que no haya ningún maltrato machista.

La Sra. Luna Barbero dice que en 2017 se ratifica el Pacto de Estado contra la violencia de género, y poco a poco las administraciones locales y los profesionales que trabajan en ellas van adquiriendo competencias. Se ha empezado a formar a Policía Local y Guardia Civil en esta materia. Esperemos que en 2019 el número de víctimas baje.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Manifestar la más enérgica repulsa hacia quienes ejercen la violencia contra las mujeres y el más contundente rechazo hacia este tipo de hechos violentos, que no sólo generan un daño irreparable a la víctima y su familia, sino que también constituyen un atentado contra la libertad de todas las mujeres.

#### 5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

El Sr. Fernández Nogales dice que en Comisión han manifestado el voto favorable de su grupo, se ha intentado limar las asperezas que había en el pliego para que no haya posibilidad de impugnación y que sea lo más accesible a las empresas, y cree que las trabajadoras de Hinojosa del Duque tienen una opción muy buena en este pliego para continuar llevando la ayuda a domicilio en nuestra localidad.

El Sr. Flores Moyano agrade el trabajo realizado, este borrador de pliego es un punto bastante positivo para nuestra localidad. Y cree que todo saldrá como todos deseamos.

La Sra. Luna Barbero dice que se lleva bastante tiempo trabajando en este pliego con la nueva ley de contratación por medio. Ha habido que estudiar mucho porque está en juego la empresa que lleva ahora el servicio, que son unas magníficas profesionales. El

partido socialista piensa siempre en el envejecimiento activo, en el empoderamiento de los mayores y es por eso que se da mayor puntuación en este pliego a las actividades relacionadas con ello. A continuación hace un resumen de las características de este pliego.

Finalmente, el Sr. Alcalde quiere agradecer el trabajo de la Sra. Delegada pero también agradece a los grupos políticos, por el criterio claro que han tenido para intentar por todos los medios salvar la situación de tantas personas que tenemos en Hinojosa y hay que atender. Y es nuestro interés que esto se quede en Hinojosa del Duque.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Aprobar el expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio e iniciar el procedimiento de licitación.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS MUNICIPALES DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y del citado Convenio, que es del siguiente tenor:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE ....., PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO EN LA GESTIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.**

*En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de “La Merced”, sede de la Excma. Diputación de Córdoba, a.... de ..... de 2018.*

*REUNIDOS*

*DE UNA PARTE D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día ..... de ..... de 201.*

*DE OTRA PARTE D/Dª .....Alcalde(sa)-Presidente(a) del Excmo. Ayuntamiento de ....., facultado para suscribir el presente convenio en virtud de acuerdo plenario celebrado el día ..... de ..... de 201.*

*Y ante D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Excma. Diputación de Córdoba, que da fe del acto en atención a lo dispuesto en el Texto Refundido 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, y a tal efecto*

*EXPONEN*

*MARCO DE COLABORACIÓN*

*1º.- La Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía contempla en su artículo 9, apartado 2, como competencias propias de los municipios andaluces, entre otros, la “Promoción y gestión de la vivienda” y la “Adjudicación de las viviendas protegidas”.*

*2º.- La Diputación de Córdoba tiene atribuidas por las Disposiciones vigentes, la promoción de acceso a la vivienda protegida pudiendo, para ello, establecer conciertos y convenir con entes públicos y privados para el cumplimiento de los fines de dichas normas significan para la Diputación de Córdoba en este ámbito.*

*Asimismo, la Ley 5/2010 define la competencia provincial en la asistencia técnica a los municipios. La misma queda definida en su artículo 11.1 apartado a) como “Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y*

disposiciones, formación y apoyo tecnológico”, especificando su artículo 12.1 apartado j) que tal asistencia técnica puede extender a “Cualquier otra que la provincia determine por iniciativa propia o a petición de los ayuntamientos”.

#### **REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA**

3º.- La Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda de Andalucía, en su artículo 16.1, establece que el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida es el instrumento básico para la determinación de las personas solicitantes de la vivienda protegida. Su regulación ha sido objeto de desarrollo mediante Decreto 1/2012 de 10 de enero por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

El Decreto 1/2012, de 10 de enero, en su artículo 1.2 establece que los Registros Públicos Demandantes de Vivienda Protegida tienen como finalidad:

a) Proporcionar información actualizada que permita a los municipios andaluces y a la Administración de la Junta de Andalucía adecuar sus políticas de vivienda y suelo a las necesidades de las personas de forma equitativa y promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén mediante los Planes Municipales de Vivienda y Suelo.

b) Seleccionar las personas demandantes para la adjudicación de las viviendas protegidas.

La selección de personas adjudicatarias de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizará con sujeción a los principios de igualdad, transparencia, publicidad y concurrencia establecidos en el artículo 7 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la mencionada Ley 1/2010 de 8 de marzo, los Ayuntamientos están obligados a crear, mantener y actualizar de manera permanente los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, cuya regulación ha sido objeto de desarrollo reglamentario a través del Decreto 1/2012, de 10 de enero.

4º.- La Consejería de Fomento y vivienda pone a disposición de los Ayuntamientos Andaluces una ampliación informática que permite la recogida y gestión de datos, de conformidad con el art. 3.2 del Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

En materia de protección de datos, el Registro estará acogido a la Ley Orgánica 1571999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, así como el Reglamento que la desarrolla Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, con el fin de adoptar las medidas pertinentes que aseguren la confidencialidad y seguridad de los datos personales depositados en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

5º.- El artículo 2.4. del Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida establece que en el caso en el que la gestión y administración de dichos registros no se lleve a cabo directamente por el Ayuntamiento, las bases reguladoras recogerán la asignación de competencias a favor del ente instrumental que corresponda.

#### **COLABORACIÓN DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO.**

6º.- Si a la firma del presente Convenio el Ayuntamiento de ..... no tuviese aprobada la Ordenanza Municipal por la que se establecen las bases para la constitución

*del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Municipio, deberá someterla al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicación a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda.*

*7º.- La Diputación de Córdoba está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de .... en la gestión de su Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.*

*8º.- La Ley 5/2010, de 5 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, contempla en su artículo 10 que para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro y delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*

*9º.- Que las partes a efectos de potenciar la eficacia de su gestión, consideran necesaria la colaboración de ambas Administraciones, de acuerdo con el principio de solidaridad interterritorial y a los principios generales que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*10º.- Que en uso de los títulos competenciales citados y en cumplimiento de lo dispuesto en toda la normativa referenciada, la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de ..... realizan actividades orientadas a promover el acceso a la vivienda protegida.*

#### **CLÁUSULAS**

*PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración con el Ayuntamiento de ..... para la gestión y administración del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en el término municipal.*

*A través de este Convenio el Ayuntamiento de ..... encarga a la Diputación de Córdoba la gestión del referido Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida –que es en todo momento de titularidad municipal y de carácter público- en sus distintas fases de inscripción, gestión, selección y comunicación a las personas adjudicatarias de viviendas protegidas. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio y la normativa vigente.*

*La Diputación de Córdoba inscribe esta colaboración con el Ayuntamiento de ..... en el marco de las competencias provinciales en asistencia técnica a los municipios, encomendando al Departamento de Vivienda la ejecución directa de las mencionadas gestiones.*

*SEGUNDA.- Para la gestión del Registro Público Municipal de Demandante de Vivienda Protegida del municipio de ....., la Diputación de Córdoba se compromete a ejecutar este Convenio a través de su Departamento de Vivienda teniendo por objeto*

*a) La participación con la Junta de Andalucía, mediante el sistema o procedimiento que se establezca, en la confección de una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida a fin de adecuar sus políticas de vivienda y suelo a las necesidades de las personas de forma equitativa, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén mediante los planes municipales de vivienda y suelo acorde con las necesidades reales del municipio.*

*b) En relación con los solicitantes:*

*– Admisión, estudio, verificación y resolución sobre la solicitud de inscripción realizada por la persona demandante de vivienda. En caso de que no se admita, notificará a la persona solicitante los motivos. En caso de que se admita se*

*realizará la inscripción registral en la forma prevista en la Ordenanza.*

- Gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, procediendo a la modificación de la inscripción por alteración de las circunstancias personales y/o económicas de los inscritos.*
  - Resolver los escritos y peticiones formuladas por los inscritos, incluidos los de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos inscritos.*
  - Comunicar a los inscritos en los tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia, la apertura del plazo para la renovación de la inscripción practicada.*
  - La cancelación de la inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en los supuestos previstos en el artículo 8.2 del Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y los previstos en la Ordenanza.*
  - Facilitar a los promotores de viviendas protegidas, en las condiciones legalmente establecidas, una relación ordenada de demandantes y suplentes que se ajusten a la promoción determinada, seleccionados en la forma prevista en la Ordenanza.*
  - Emisión de los documentos acreditativos que para el desarrollo y gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida fuese necesario sin perjuicio de los certificados que tengan que emitirse por la Secretaría Municipal con el visto bueno del/la Alcalde/sa. La información de los datos obrantes por inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida serán expedidas por el/la Responsable del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y los certificados lo serán por la Secretaria Municipal con el visto bueno del/la Alcalde/sa.*
  - Solicitar en nombre del Ayuntamiento y para su aplicación al Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, de aquellas ayudas subvenciones, etc. que pudiesen constituirse a favor de éste a los fines de coadyuvar a su constitución y funcionamiento.*
- c) En relación con el Ayuntamiento:*
- Adaptación de las bases reguladoras del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, de aquellas ayudas, subvenciones, etc. que pudiesen constituirse a favor de éste a los fines de coadyuvar a su constitución y funcionamiento.*
  - Asumir las funciones de administración y gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, en los términos establecidos en este Convenio. La Ordenanza y la legislación que le es de aplicación.*
  - Formación al personal del Ayuntamiento que tengan relación con el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida.*
  - Designación de la persona administradora y personal administrativo que procederá a la grabación de las solicitudes.*
  - Asesoramiento telefónico/telemático constante para cualquier incidencia que respecto al Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida pudiese plantearse.*
  - Control presencial y telemático del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida para cuidar de su correcto funcionamiento, tanto en el ámbito de*

*relación con los solicitantes como de cuidado y vigilancia de la documentación existente.*

*TERCERA.- El Ayuntamiento de .... asumirá, sin carácter exhaustivo, las siguientes obligaciones:*

*a).- Si no lo estuviese, realizará las gestiones necesarias a fin de su conexión con la Red Nerea.*

*b).- Facilitar a la Diputación de Córdoba y al personal encargado del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida las autorizaciones y permisos necesarios para acceder y gestionar vía telemática (Red Nerea) el citado Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.*

*c).- Designar de entre el personal administrativo del Ayuntamiento a una persona que asumirá las funciones de atención al público, recogida de documentación y de contacto directo con el Departamento de Vivienda de la Diputación Provincial.*

*d).- Recabar a través de la Secretaría del Ayuntamiento, las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Catastro, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.*

*e).- Emitir los certificados que la normativa exija para el funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.*

*f).- Resolver los recursos administrativos que pudiesen presentarse sin perjuicio del correspondiente asesoramiento técnico por parte de la Diputación de Córdoba.*

*g).- Asumir los costos que para el Ayuntamiento suponga el funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida sin perjuicio de contabilizar en el mismo aquellas ayudas y subvenciones que por la administración autonómica y/o nacional puedan establecerse para dicho fin.*

*h).- Aquellas otras que por imperativo legal deban ser resueltas por el Ayuntamiento.*

*CUARTA.- Se crea una Comisión de Seguimiento en la que se expondrán las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación del presente Convenio sobre interpretación, resolución y efectos del mismo. Proponiendo soluciones que serán resueltas por el Presidente de la Diputación de Córdoba.*

*Asimismo, la citada Comisión de Seguimiento velará por el grado de cumplimiento de los compromisos que asumen las Administraciones intervinientes.*

*Dicha Comisión de Seguimiento estará integrada por dos representantes del Departamento de Vivienda de la Diputación de Córdoba y por dos representantes del Ayuntamiento de .....*

*La Comisión será convocada con la periodicidad necesaria para llevar a cabo un control y seguimiento oportuno del Convenio firmado, debiendo reunirse, al menos, una vez durante su período de vigencia. En todo caso se podrá convocar a instancias de una de las partes, notificando la convocatoria con un plazo mínimo de 15 días. No obstante, en caso de urgencia dicho plazo podrá ser acortado hasta un mínimo de 3 días.*

*La Comisión de Seguimiento, entre otras, dará conocimiento a las partes de la situación administrativa del Convenio.*

*En lo no establecido por este convenio para la Comisión de Seguimiento le será de aplicación supletoria las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*QUINTA.- El presente Convenio de Colaboración, en virtud de lo expresado en el artículo 6 punto 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,*



quede fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, rigiéndose por las normas peculiares contenidas en el mismo, aplicándoles los principios de la referida legislación de contratos para resolver dudas y lagunas que pudieran plantearse.

El presente Convenio de Colaboración estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal y en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Asimismo, se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

El Departamento de Vivienda de la Diputación de Córdoba, gestionará el alta del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en el correspondiente registro de la Agencia de Protección de Datos, adoptando las medidas que estime oportunas a tal fin, de manera que quede asegurada la confidencialidad y seguridad de los datos personales depositados en el Registro.

En todo caso, la firma del presente Convenio, que versa sobre materia de mutuo interés para las partes firmantes, no supone ni ampliación ni renuncia de ninguna de ellas a las competencias que les son propias, ni libera a la Administración de sus obligaciones legales.

**SEXTA.-** El presente Convenio tendrá vigencia de un año desde el momento de su firma, sin que sean posibles prórrogas tácitas, siendo posible realizar prórrogas anuales que deberán ser acordadas de manera expresa por las partes y con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del Convenio.

Una vez finalizado el Convenio o propuesta de su prórroga, el Departamento de Vivienda de la Diputación de Córdoba, redactará y presentará una Memoria comprensiva de la ejecución y liquidación del mismo.

Una vez finalizado el Convenio o propuesta de su prórroga, el Departamento de Vivienda de la Diputación de Córdoba redactará y presentará una Memoria comprensiva de la ejecución y liquidación del mismo.

**SÉPTIMA.** El presente Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución del Convenio:

1. El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
2. El mutuo acuerdo de las Administraciones colaboradoras.

Las consecuencias que pudieran derivarse en cada supuesto se resolverán por la Comisión de Seguimiento, la cual podrá solicitar los informes técnico-jurídicos que considere necesarios.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio por triplicado ejemplar a un solo efecto, en la fecha y lugar indicado en el inicio.

POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA                      POR EL AYUNTAMIENTO DE.....  
Fdo.: D. Antonio Ruiz Cruz                                      Fdo.: .....

EL SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Fdo.: D. Jesús Cobos Climent.”

El Sr. Fernández Nogales dice que es un registro para demandantes de vivienda protegida, esto se hizo en plenos anteriores por parte de Diputación y su grupo va a estar a favor de que se haga y que se liciten por parte de Diputación viviendas de protección oficial que son interesantes para la juventud del municipio.

El Sr. Flores Moyano cree que este convenio de colaboración es bastante provechoso para la localidad. Sería un incentivo más para afianzar la población en Hinojosa del Duque y poner a disposición de cualquier persona viviendas dignas.

La Sra. Luna Barbero dice que es un Convenio para que la Diputación de Córdoba preste ese servicio de asesoramiento y asistencia técnica de forma gratuita en la gestión de los registros de demandantes de VPO. La Diputación es consciente de las limitaciones que tenemos los pueblos con población de menos de 20.000 habitantes y nos presta este servicio gratuito.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Aprobar el citado Convenio en sus propios términos.

7º.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CÓRDOBA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMERALES EN ESTE MUNICIPIO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada Adenda que es del siguiente tenor:

**“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CÓRDOBA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAMERALES EN EL MUNICIPIO DE HINOJOSA DEL DUQUE.**

*En Hinojosa del Duque, a xxx de xxxx de xxxxxx*

**REUNIDOS**

*Don Matías González López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1. b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.*

*Don Ignacio Fernández de Mesa y Delgado, en su calidad Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba (en adelante la Cámara), cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Coproación, en su sesión celebrada el día 13 de mayo de 2010, en nombre y representación de la Cámara y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 y disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.*

**INTERVIENEN**

*En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto.*

**EXPONEN**

*I.- Que con fecha 9 de febrero de 2016, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para la prestación de servicios camerales en el municipio de Hinojosa del Duque y aledaños cuya vigencia expiraba el 31 de diciembre de 2016.*

*II.- Que con fecha 30 de diciembre de 2016, las partes suscribieron una adenda al Convenio referencia con objeto de prorrogar la colaboración de las partes hasta el 31 de diciembre de 2017.*

*III.- Que con fecha 7 de febrero de 2016, las partes suscribieron una adenda al Convenio referencia con objeto de prorrogar la colaboración de las partes hasta el 31 de diciembre de 2018.*

*IV.- Que el objeto de la presente adenda al Convenio de referencia es prolongar la colaboración de las partes para la prestación de los servicios camerales en el municipio de Hinojosa del Duque y aledaños durante la anualidad 2019.*

*En su virtud, mediante la presente adenda, las partes en este acto*

**ACUERDAN**

**PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto de la presente adenda es prolongar el Convenio de Colaboración de fecha 9 de febrero de 2016 entre el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba, declarando subsistentes y en vigor todas las cláusulas del mismo en todo aquello que no resulte modificado por lo estipulado en el presente Acuerdo, y establecer las condiciones económicas para el año 2019.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

La cláusula sexta del Convenio de Colaboración, que recoge las obligaciones del Ayuntamiento, queda regulada del siguiente modo:

El Ayuntamiento asume, además de los compromisos propios de la ejecución de un proyecto, los siguientes compromisos específicos:

1. Apoyar la parte de cofinanciación que le corresponde para el desarrollo del proyecto.
2. Ubicar la oficina cameral en sus locales y permitir el uso de las zonas comunes. El espacio, que será cedido gratuitamente por el Ayuntamiento, deberá ser de extensión suficiente para la prestación de los servicios anteriormente detallados, configurando un local diferenciado del resto de las dependencias propias del Ayuntamiento.
3. Facilitar al responsable de la oficina cameral apoyo logístico y administrativo.
4. Asegurar el suministro de energía con las potencias precisas para el funcionamiento de los equipos ofimáticos e informáticos de la oficina cameral.
5. Asegurar la limpieza y el acondicionamiento climático del local.
6. Participar en el desarrollo y puesta en marcha del plan de comunicación y promoción, siguiendo las indicaciones desarrolladas en la metodología.

**TERCERA. FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. JUSTIFICACIÓN.**

La cláusula séptima-uno, que recoge la financiación de los gastos de la oficina cameral, queda regulada del siguiente modo:

Los costes máximos estimados de la oficina cameral ascienden a:

- Coste de funcionamiento:
- Año 2019: 3.500,00 €/mes.

El Ayuntamiento cofinanciará el 17,50% de los costes referidos, correspondiendo el 82,50% restante a la Cámara de Comercio.

El Ayuntamiento aportará para el funcionamiento de la oficina cameral durante 2019 la cantidad máxima de 7.350,00 € de fondos propios, mediante el abono de la cofinanciación establecida con cargo a la partida presupuestaria que proceda del presupuesto municipal del año 2019, de acuerdo con la aprobación del órgano oportuno del Ayuntamiento, extremo que se notificará y pagará a la Cámara antes de 31/12/2019.

**CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO.**

La presente adenda surtirá efectos desde el 1 de enero de 2019 y tendrá como período de vigencia el comprendido entre la fecha indicada y el 31 de diciembre de 2019.

En posibles futuras adendas anuales se establecerán las condiciones económicas para el año correspondiente así como la vigencia de las mismas.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Matías González López  
Alcalde-Presidente del Excmo.

D. Ignacio Fernández de Mesa y Delgado  
Presidente de la Cámara Oficial de

El Sr. Fernández Nogales dice que es un incentivo para el empleo de la localidad y la comarca. El voto de su grupo será a favor. La cuantía del mantenimiento son 3.500 euros al mes de los cuales el Ayuntamiento paga el 17%, haciendo una aportación total de 7350 euros anuales y por esta cantidad merece tener abierta una oficina que esté de cara al desarrollo, al empleo y de cara a los ciudadanos de Hinojosa del Duque para que puedan desarrollar su actividad.

El Sr. Flores Moyano cree que esta cámara de comercio en Hinojosa realiza una función destacable. El Ayuntamiento tiene que realizar una aportación para tener a disposición de los ciudadanos este servicio, cree que se debe apostar por ella. Su voto es a favor.

La Sra. Luna Barbero dice que un año más se sigue con este convenio de colaboración. El Ayuntamiento aporta el 17,5%, más del 80% a cargo de la Cámara de Comercio. Y nos permite un año más seguir mantenimiento ese servicio de asesoramiento, de información, tanto para la creación de empresas como para la formación, el empleo, etc. Es una cantidad pequeña en relación con la prestación que se está dando.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

Primero.- Aprobar la citada adenda en sus propios términos.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Matías González López, para la firma del mismo.

8º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO EN RÉGIMEN INTENSIVO Y DE CRIA PROMOVIDO POR Mª CARMEN AGREDANO ARRIBAS.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

Seguidamente, se da cuenta del expediente, tramitado de acuerdo con lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) para la legalización de explotación de ganado porcino en régimen intensivo y de cría, con emplazamiento en el paraje “Lentejares”, polígono 19, parcelas 432 y 433, de este Municipio, a petición de Mª Carmen Agredano Arribas

El art. 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable establece: “La prestación compensatoria, en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen no urbanizable” (Publicada en el B.O.P. nº 118, de 5 de julio de 2005). Asimismo se da cuenta de lo preceptuado en los apartados 4 y 5 del artículo 52 de la L.O.U.A. En relación con la prestación de garantía del 105 y el pago de la prestación compensatoria.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2018, se procede a la admisión a trámite del citado proyecto de actuación.

Visto que durante el período de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125 de fecha 2 de julio de 2018 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles no se ha presentado alegación alguna.

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2018, la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha emitido informe favorable condicionado a la toma en consideración de determinadas valoraciones señaladas en el mismo, a tener en cuenta por el Pleno del Ayuntamiento.

Los tres grupos municipales están de acuerdo en aprobar este proyecto por el bien

del empleo en la localidad.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

Primero.- Declarar la utilidad pública del presente Proyecto de Actuación en los términos del artículo 42.1 y 3 de la LOUA, porque concurren circunstancias de interés social y se valora que su implantación tiene efectos positivos sobre la economía local, fortaleciendo el sector ganadero, uno de los principales sectores económicos del Municipio. Así mismo, se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse la actividad en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el Plan General de Ordenación Urbanística, excepcionando, al amparo del artículo 145.2 del PGOU, las condiciones de implantación y de edificación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado e integrado de sus edificaciones, manteniéndose desde hace muchos años como una unidad de explotación perfectamente caracterizada y respondiendo a la tipología tradicional de las explotaciones ganaderas de la Comarca, que permite concluir su carácter aislado por cuanto no se genera ningún riesgo objetivo de formación de núcleo de población, así como afecciones graves sobre el medio ambiente o la salud de las personas, y queda garantizada la dotación particularizada de servicios de la explotación ganadera en relación con otras explotaciones existentes en el entorno porque se resuelve con sus propias instalaciones, sin necesidad de infraestructuras del núcleo urbano.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación para legalización de explotación de ganado porcino en régimen intensivo y de cría, con emplazamiento en el paraje "Lentejares", polígono 19, parcelas 432 y 433, de este término municipal, a instancia de M<sup>a</sup> Carmen Agredano Arribas.

Tercero.- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras, en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5.D.c) de la citada Ley 7/2002.

Cuarto.- En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo prescrito en el art. 43.1.f) de la reiterada Ley 7/2002.

Sexto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### 9º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADERA DE VACUNO DE CARNE PROMOVIDO POR AGROPECUARIA TAGARROSOS, SCP.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

Seguidamente, se da cuenta del expediente tramitado de acuerdo con lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) para la legalización de explotación ganadera de vacuno de carne, con emplazamiento en el paraje "Ventaquemada", polígono 32, parcela 295, de este Municipio, a petición de Agropecuaria Tagarrosos, SCP.

El art. 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable establece: "La prestación compensatoria, en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen no urbanizable" (Publicada en el B.O.P. nº 118, de 5 de julio de 2005). Asimismo se

da cuenta de lo preceptuado en los apartados 4 y 5 del artículo 52 de la L.O.U.A. En relación con la prestación de garantía del 105 y el pago de la prestación compensatoria.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2017, se procede a la admisión a trámite del citado proyecto de actuación.

Visto que durante el período de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23 de fecha 1 de febrero de 2018 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles no se ha presentado alegación alguna.

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2018, la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha emitido informe favorable condicionado a la toma en consideración de determinadas valoraciones señaladas en el mismo, a tener en cuenta por el Pleno del Ayuntamiento.

Al igual que el punto anterior, los tres grupos están a favor, por el bien del empleo en la localidad.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

Primero.- Declarar la utilidad pública del presente Proyecto de Actuación en los términos del artículo 42.1 y 3 de la LOUA, porque concurren circunstancias de interés social y se valora que su implantación tiene efectos positivos sobre la economía local, fortaleciendo el sector ganadero, uno de los principales sectores económicos del Municipio. Así mismo, se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse la actividad en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el Plan General de Ordenación Urbanística, excepcionando, al amparo del artículo 145.2 del PGOU, las condiciones de implantación y de edificación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado e integrado de sus edificaciones, manteniéndose desde hace muchos años como una unidad de explotación perfectamente caracterizada y respondiendo a la tipología tradicional de las explotaciones ganaderas de la Comarca, que permite concluir su carácter aislado por cuanto no se genera ningún riesgo objetivo de formación de núcleo de población, así como afecciones graves sobre el medio ambiente o la salud de las personas, y queda garantizada la dotación particularizada de servicios de la explotación ganadera en relación con otras explotaciones existentes en el entorno porque se resuelve con sus propias instalaciones, sin necesidad de infraestructuras del núcleo urbano.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación para legalización de explotación de explotación ganadera de vacuno de carne, con emplazamiento en el paraje "Ventaquemada", polígono 32, parcelas 295, de este término municipal, a instancia de Agropecuaria Tagarrosos, S.C.P, con CIF J56063795.

Tercero.- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras, en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5.D.c) de la citada Ley 7/2002.

Cuarto.- En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo prescrito en el art. 43.1.f) de la reiterada Ley 7/2002.

Sexto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

10º.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN DEL CICLO DE

## GRADO MEDIO, MODALIDAD DUAL, SERVICIOS Y RESTAURACIÓN.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada solicitud, realizada por la Directora del IES “Jerez y Caballero” que es del siguiente tenor:

“SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN CICLO DE GRADO MEDIO, MODALIDAD DUAL, DE SERVICIOS Y RESTAURACIÓN.

JUSTIFICACIÓN PETICIÓN IMPLANTACIÓN CICLO DE GRADO MEDIO, DUAL, DE SERVICIOS Y RESTAURACIÓN.

En el contexto de crisis económica que se ha producido en estos años, los países de la Unión Europea están llevando a cabo numerosas acciones para, a través de la Formación Profesional en régimen de alternancia, promover medidas para paliar el importante paro juvenil y promover la cualificación profesional y especialización de los jóvenes combinando el proceso de enseñanza, aprendizaje del centro formativo con el aprendizaje y trabajo en la empresa.

Este proyecto nace con la finalidad de aumentar la cantidad de alumnos que finalizan con éxito los estudios de grado medio añadiendo un nuevo ciclo de Servicios y Restauración a la oferta formativa existente en la zona norte de la provincia de Córdoba. La elección de este ciclo se justifica en base al entorno productivo existente, los beneficios para el alumnado y para las empresas implicadas en el proyecto y a la implantación del profesorado:

1.- Tanto Hinojosa del Duque como su entorno cuenta con un amplio y creciente sector de restauración apuntalado por numerosas iniciativas tanto públicas como empresariales para fortalecer un turismo rural que en los últimos años está teniendo un importante auge. Valgan de ejemplo el camino Mozárabe de Santiago que transcurre por la comarca y el municipio, la nueva certificación STARLIGHT que acredita el cielo de Los Pedroches como uno de los mejores de Europa para contemplar las estrellas o las numerosas iniciativas gastronómicas que se están llevando a cabo con éxito extraordinario de asistencia (Ruta de la Tapa en Hinojosa del Duque, Día del Jamón en Villanueva de Córdoba, Día del Lechón en Cardeña, Jornadas Gastronómicas del cerdo ibérico, Feria del Cordero de Conquista, etc.).

2.- Las empresas de restauración de la zona necesitan mano de obra formada y su implicación en el proyecto ha sido total desde primera hora. Además, el ciclo en dual permitirá intensificar las relaciones entre centros y empresas, aumentando el conocimiento y trasvase de conocimientos recíprocos.

3.- Existe una fuerte demanda de este ciclo (numerosos alumnos se trasladan a otros lugares para cursarlo) ya que no se imparte ninguno de la familia profesional Hostelería y Turismo en el norte de la provincia de Córdoba. Además, al tratarse de la modalidad dual y realizarse la formación en un entorno productivo real, es mucho más atractivo, los alumnos son mucho más receptivos y aprenden con mayor rapidez. Esta modalidad aporta una serie de ventajas ya que los alumnos entran en contacto rápidamente con el entorno profesional donde quieren desarrollar su carrera y se familiarizan con la empresa y su funcionamiento.

4.- El ciclo de Servicios y Restauración completa al ciclo de Cocina y Gastronomía ya implantado en nuestro centro. Resulta ser un complemento perfecto para la formación del alumnado que, en su momento, optó por la cocina y, ahora, implementa su formación en el ciclo que les permite formarse en Sala.

5.- El I.E.S. “Jerez y Caballero” de Hinojosa del Duque es un centro pequeño, al que asiste alumnado de diversas localidades con la finalidad de formarse en los distintos ciclos formativos de FP que se le ofrecen. Si bien la demanda es “aceptable”, creemos que, dado que el instituto se encuentra ubicado en una zona secularmente deprimida a nivel económico y sociodemográfico, es necesario no sólo activar sino reforzar la oferta, ya que

son muchos los jóvenes que acabados los estudios intentan acceder al mundo laboral, a través de la FP. Es por esto que desde hace años observamos que hay una población amplia de estudiantes que buscan su trabajo en el sector de la Hostelería, por lo que sería necesario facilitarles una formación en el sector Servicios y Restauración que los habilite en este campo.

Otra de las razones por las que pensamos que es altamente beneficiosa la oferta de este ciclo de Grado Medio, es que la demanda del alumnado, en la provincia, es grande mientras que la oferta educativa es muy limitada. Solo existe el ciclo de Servicios y Restauración (Sala) en el IES "Gran Capitán" de Córdoba capital. Son muchos los jóvenes que tendrían la posibilidad de formarse y complementar sus estudios si ofertamos este atractivo ciclo en colaboración con el Excmo Ayuntamiento y los establecimientos hosteleros de la localidad y comarca, tejido empresarial con el que ya contamos porque colaboran con el ciclo de Cocina y Gastronomía, implantado en el curso 2016/2017, más de 40 empresas en la actualidad con un elevado nivel de satisfacción.

6.- El Excmo. Ayuntamiento apoya el proyecto y la implantación de este ciclo, por ello la solicitud aparece firmada por el Ilustrísimo Alcalde de la localidad."

El Sr. Fernández Nogales dice que se trata de abrir un aspecto más dentro de la educación en Hinojosa y dar cobertura a jóvenes para que pueden quedarse el día de mañana a trabajar en la zona de los Pedroches y en Hinojosa del Duque. Su grupo está a favor, y dan la enhorabuena a la Directora del Centro y equipo directivo por este proyecto.

El Sr. Flores Moyano dice que todos deben estar de acuerdo en que la educación y la cultura en Hinojosa del Duque se vaya potenciando. En el último año se ha visto como se ha implantado otro ciclo de cocina y por la labor de la Directora, del Centro ahora se licita otro más. Si se consigue la implantación de este ciclo será un gran paso para los jóvenes y para las todas las personas que los demanden.

La Sra. Luna Barbero dice que en el documento ya se explica cuáles son las razones de la implantación de este grado medio de servicios de restauración. Pero lo más importante son los jóvenes. El partido socialista va a seguir promoviendo y ayudando a establecer en nuestro pueblo todo tipo de formación, todo tipo de competencias y habilidades para que faciliten a los jóvenes la inserción en el mercado laboral. Este ciclo cuenta con el apoyo del Ayuntamiento. Y no existe en el norte de la provincia de Córdoba ningún ciclo de este tipo, sólo hay uno en Córdoba.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar la solicitud de implantación ciclo de grado medio, dual, de servicios y restauración en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Jerez y Caballero" de Hinojosa del Duque.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta solicitud a la Delegación Territorial de Educación de Córdoba y la Directora del citado Instituto.

#### 11º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y del citado expediente. Seguidamente la Secretaria informa este punto y manifiesta que el vehículo al estar afecto a un servicio público es un bien de dominio público y para llevar a cabo la venta que se pretende hay que desafectarlo, cambiar la calificación jurídica del bien, de bien demanial a bien patrimonial.

Considerando que, por Providencia de la Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2018, se inició expediente realtivo a la desafectación del bien mueble vehículo, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.



Considerando que, con fecha 7 de diciembre se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien mueble vehículo.

Considerando que, con fecha 12 de diciembre de 2018 se emitió propuesta de la Alcaldía sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien mueble, según la legislación vigente.

Considerando que, con fecha 13 de diciembre de 2018 se emitió certificado de Secretaría sobre la situación del inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de diciembre de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con el artículo 47.2. n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Corporación, visto el informe de la Comisión Informativa General, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación del bien mueble, vehículo matrícula 5929FKM, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estime pertinentes.

Asimismo, el expediente se encontrará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.hinojosadelduque.es>)

#### 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente pregunta si algún grupo político municipal desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día, y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas propiamente dicho.

Se presenta por la Presidencia el siguiente punto

#### APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO DE LECHE PROMOVIDO POR MARGARITA MEDINA GARCÍA.

La Presidencia justifica el carácter urgente del asunto.

Sometida la declaración de urgencia del citado asunto a votación ordinaria, se acuerda, por unanimidad de los trece miembros que conforman la Corporación, su carácter urgente y, por tanto, su inclusión en el orden del día.

Seguidamente, se da cuenta del expediente tramitado de acuerdo con lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) para la legalización de explotación de ganado vacuno de leche, con emplazamiento en el paraje "Macaraca", polígono 47, parcelas 454, 455, 456 y 457, de este Municipio, a petición de Margarita Medina García

El art. 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable establece: "La prestación compensatoria, en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen no urbanizable" (Publicada en el B.O.P. nº 118, de 5 de julio de 2005). Asimismo se da cuenta de lo preceptuado en los apartados 4 y 5 del artículo 52 de la L.O.U.A. En relación con la prestación de garantía del 105 y el pago de la prestación compensatoria.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2018, se procede a la admisión a trámite del citado proyecto de actuación.

Visto que durante el período de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125 de fecha 2 de julio de 2018 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles se ha presentado una alegación, la cual ha sido desestimada de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 10 de diciembre de 2018.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2018, la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha emitido informe favorable condicionado a la toma en consideración de determinadas valoraciones señaladas en el mismo, a tener en cuenta por el Pleno del Ayuntamiento.

Los tres grupos están a favor, por el bien del empleo en la localidad.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

Primero.- Declarar la utilidad pública del presente Proyecto de Actuación en los términos del artículo 42.1 y 3 de la LOUA, porque concurren circunstancias de interés social y se valora que su implantación tiene efectos positivos sobre la economía local, fortaleciendo el sector ganadero, uno de los principales sectores económicos del Municipio. Así mismo, se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse la actividad en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el Plan General de Ordenación Urbanística, excepcionando, al amparo del artículo 145.2 del PGOU, las condiciones de implantación y de edificación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado e integrado de sus edificaciones, manteniéndose desde hace muchos años como una unidad de explotación perfectamente caracterizada y respondiendo a la tipología tradicional de las explotaciones ganaderas de la Comarca, que permite concluir su carácter aislado por cuanto no se genera ningún riesgo objetivo de formación de núcleo de población, así como afecciones graves sobre el medio ambiente o la salud de las personas, y queda garantizada la dotación particularizada de servicios de la explotación ganadera en relación con otras explotaciones existentes en el entorno porque se resuelve con sus propias instalaciones, sin necesidad de infraestructuras del núcleo urbano.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación para legalización de explotación de explotación de ganado vacuno de leche, con emplazamiento en el paraje "Macaraca", polígono 47, parcelas 454, 455 y 456 y 457, de este término municipal, a instancia de Margarita Medina García.

Tercero.- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras, en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5.D.c) de la citada Ley 7/2002.

Cuarto.- En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo prescrito en el art. 43.1.f) de la reiterada Ley 7/2002.

Sexto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Seguidamente se procede a contestar a los Ruegos y Preguntas formulados en la anterior sesión ordinaria:

1º En relación con el ruego de la limpieza del matadero, el Sr. Alcalde dice que ha revisado el Convenio de los Trabajadores que recoge las funciones de los trabajadores y

como tales se le pidió a ese trabajador que limpiara esas instalaciones, y no hubo otro interés nada más que quedara limpio.

El Sr. Fernández Nogales dice que según lo que Vd. ha contestado el matadero debería estar limpio. Según las fotografías del mismo día de ese pleno el matadero está mucho más sucio que cuando entraron Vds. a gobernar. No se limpió.

El Sr. González López dice que le gustaría que volviera a sacar esas imágenes para que se viera cómo tenía Vd. el matadero cuando era Alcalde, para que se viera lo sucio que lo tenía y si no se ha usado en estos años quiere decir que toda la suciedad que tenía era la acumulada en años anteriores. En su obligación estaba haber dejado limpio el matadero y no lo dejó.

El Sr. Fernández Nogales dice que puede entrar en facebook para ver las fotografías, que en nada corresponden en como dejó el grupo popular el matadero. Allí se encuentran muchos enseres que han sido retirados por el grupo socialista a lo largo de estos tres años, entre ellos el quiosco del Parque de la Constitución que no fue retirado por el grupo popular, sino por Vd.

El Sr. González López dice que estamos hablando de la parte del matadero, no de los anexos que tiene de patio. Vd. se ha referido al matadero y nos gustaría que volviera a repetir las imágenes para que se viera cómo dejaron Vds. el matadero. No se pudo limpiar. Este señor se dio de baja y se estimó que no se limpiara porque no se ha hecho uso.

2º.- Al ruego sobre las retransmisiones del pleno, el Sr. Alcalde dice que no está recogido ningún acuerdo sobre cuántas veces se debe retransmitir los plenos y otras actividades. Suelen ser tres días de emisión y puede que en algunos casos, como este pleno extraordinario, sean dos. Pero siempre es mejor dos emisiones que ninguna.

El Sr. Fernández Nogales dice que cree que si se televisa tres veces siempre, cuando en alguna ocasión se retira uno de los pases es porque hay algún interés por parte del equipo de gobierno que no se vea algo. Luego Vd. ha retirado y manipulado en televisión para que sólo hubiera dos pases.

El Sr. González López dice que Vd. los plenos extraordinarios ni los televisaba y los ordinarios cuando le presionaba el grupo socialista. Vd. no televisaba ningún pleno, como se atreve a decir que por dos emisiones que se televisan es insuficiente.

3º.- Al ruego sobre reducción de micrófonos en Hinojosa Tv, el Sr. Alcalde dice que el volumen de voz de Vd. y de los de su grupo es el que es, pensar que se controla el volumen de sus intervenciones solo cabe en mentes de personas que son manipuladoras por naturaleza o que carecen de ciertos principios. Tengo la máxima confianza en todos los trabajadores de este Ayuntamiento y en los trabajadores de televisión.

El Sr. Fernández Nogales dice que le gustaría que contestara los ruegos a la persona que se le hacen. También cree en la profesionalidad de los trabajadores de televisión, igual que creo que son personas que tienen mucho respeto a los jefes de cada momento y si un jefe les da unas intrucciones deben acatarlas. Pero son los ciudadanos de Hinojosa los que nos han preguntado el porqué nos bajan la voz cuando intervenimos.

El Sr. Alcalde le recuerda que el presidente o cualquier miembro del equipo de gobierno puede contestar a los ruegos. Y si Vd. piensa eso es que estará acostumbrado a esa manipulación.

4º.- Al ruego relativo a las actuaciones del equipo de gobierno en relación con los robos. El Sr. Alcalde le dice que si cree que no mejora, piensa que no le interesa para nada la seguridad, no asistió a la Junta de Seguridad. Tenemos una policía local que trabaja muy coordinada con la Guardia Civil. Todos los hechos o casos producidos están controlados, los autores han sido denunciados y detenidos, ahora es el turno de los órganos judiciales en la cual confiamos.

El Sr. Fernández Nogales dice que ha habido muchas juntas de seguridad y es la única que no ha podido asistir por motivos de trabajo. Para nada pone en entredicho la coordinación de la policía local y guardia civil, son profesionales. Pero sí ha dicho y reitera que en los últimos años ha habido un incremento de robos, de apertura de establecimientos, algunos se denuncian, otros no. Y eso crea intranquilidad en la ciudadanía, en este grupo político y cree que también en el equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde dice que van a mantener la vigilancia, se está informando continuamente a la ciudadanía de los posibles robos o estafas a través de internet. Mantenemos colaboración con las fuerzas de seguridad y trabajamos por la tranquilidad y bienestar de todos nuestros vecinos, poniendo para ello todos los medios necesarios.

5º.- En cuanto al ruego relativo a las personas que trabajan en el museo, el Sr. Alcalde dice que no siempre son de fuera, son personas especializadas que nos envía el SAE, ya que no existen parados en Hinojosa del Duque en esa especialidad, dentro del programa del Emplea Joven. Y estamos satisfechos del trabajo que han realizado. Y tanto los compañeros como los visitantes al museo nos han trasladado su felicitación por el trabajo que han realizado. Y en cuanto a la otra persona que ha estado, cuando se realizan prácticas se le suele contratar por un mes.

El Sr. Fernández Nogales dice que solo ha trasladado un ruego que le hacían vecinos de la localidad. No conozco a las personas que Vd. ha nombrado.

6º.- En cuanto al ruego sobre el estado del cementerio, el Sr. Alcalde dice que le dice que se ha equivocado de cementerio, porque sólo han recibido felicitaciones por la limpieza, por el pintado, por los trabajos realizados. Diga Vd. qué estaba mal para que en tiempos venideros lo arreglemos.

El Sr. Fernández Nogales manifiesta que ya está arreglado gracias a que se subieron las fotografías. Pero que anterior al Día de los Santos también visitan el cementerio y no estaba limpio, al igual que el Parque de la Constitución.

El Sr. Alcalde manifiesta que como dice el dicho todo depende del cristal con el que se mire. Y efectivamente ha habido felicitaciones. Hay que decir que estamos en otoño y hay mucha caída de hojas que ornamentan a veces los espacios públicos.

7º.- Al ruego relativo a trabajador cementerio, el Sr. Alcalde dice que no habían pasados dos horas cuando el guarda del cementerio le llama para comentarle el error que se había cometido. Ya había pedido disculpa a la familia. Familia que en ningún momento ha solicitado ningún tipo de amonestación para este trabajador. Equivocarse es de humanos y no diga que hay que llamarle la atención desde este equipo de gobierno. Como todos los trabajadores, el responsable del cementerio también cumple con su obligación.

El Sr. Fernández Nogales dice que no ha nombrado a nadie. Y Vd. ha dicho que le pidió disculpas, no fue así, porque la familia llegó al cementerio a visitar la tumba de su hija y se la encuentra abierta y sin hacer cinco años de su fallecimiento. Cree que el caso es bastante grave. Esta familia ha hecho con este Ayuntamiento la vista gorda, no se ha dirigido al Ayuntamiento y se hizo ese ruego para que se le dijera al trabajador en cuestión.

El Sr. Alcalde dice que no habían pasado ni dos horas cuando el guarda del cementerio se puso en contacto y pidió disculpas e inmediatamente después se solucionó el problema. Ni siquiera se tenía que haber traído, errar es de humanos, y la familia aceptó la disculpa.

En cuanto a ruegos y preguntas propiamente dichos se formularon los siguientes:

Inicia los ruegos el Sr. Ortega Gómez, que hace los siguientes:

1º.- En cuanto a la ruta de la tapa, da la enhorabuena tanto a la organización, establecimientos, personal que ha colaborado en esta edición. Si hacer unas breves

menciones en cuanto a elaboración de algunas de las tapas, hay establecimientos que si llegan a un nivel de calidad, pero otros han llegado sólo al mínimo de calidad establecido, algunos establecimientos han cobrado la bebida a un precio superior al marcado en el cartel. Ruego se tenga en cuenta más control para futuras ediciones.

2°.- Una empresa bastante importante que está situada en el término municipal de Belalcázar pero el camino que llega a ella esta en el término municipal de Hinojosa. Esta empresa da trabajo a varias familias de Hinojosa y Belalcázar y de ahí que presente el ruego en este pleno y dice: *“Dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque. Solicitamos: El arreglo del camino situado en el término municipal de Hinojosa del Duque. Comienza en el punto kilométrico 17 desde Belalcázar, entrada a la finca Dehesa Las Tobosas, el cual se encuentra en muy mal estado desde su acceso al camino hasta el final del camino público pasando la fábrica de quesos con la que cuenta la finca, este camino tiene gran cantidad de baches profundos que producen roturas en los coches de los trabajadores, clientes, cazadores y dos puntos más críticos los cuales en el momento que el tiempo empeora y llueve se crea un barrizal, donde se hace inaccesible su paso por el, coches atascados, caminos que se deslizan y automóviles que han llegado a chocar con la alambrada a causa del deslizamiento provocado por el barro.*

*Estos producen un perjuicio directo a la empresa, de la que viven 8 familias de Belalcázar e Hinojosa del Duque, ya que, disminuyen los clientes que vienen a comprar quesos a la propia fábrica, roturas en vehículos particulares, maquinaria agrícola y la negativa de los transportistas (COVAP) que traen alimento para el ganado, al tratarse de una explotación intensiva de producción láctea.*

*Por lo que solicitamos que sea arreglado el camino que da acceso a la fábrica de quesos y poder evitar todos estos problemas que estamos sufriendo en esta época en la que las lluvias abundan.”*

A continuación, el Sr. Fernández Nogales hace los siguientes ruegos:

1°.- Ruego que le trasladan vecinos de la calle San Gregorio, que al parecer han presentado quejas en algunas ocasiones y la dejadez del equipo de gobierno municipal hace que acudan al grupo PP. Algunos callejones que dan acceso desde el campo al centro de la calle San Gregorio, se encuentran cubiertos de maleza, a su vez no constan de pavimento o tan solo lo hay en pocos metros a la entrada de los mismos, lo cual provoca que los usuarios vengán a limpiarse el barro a la misma puerta de los vecinos, cuyas viviendas son colindantes a las callejas. Por otra parte, es lugar habitual para que personas con mascotas hagan uso de ellos y no recojan los excrementos de las mascotas. Y por otra parte las micciones de dichos animales sobre hierbas y pasto son caldo de cultivo para la reproducción y cría de pulgas, entre otros insectos. Sr. Delgado Díaz le ruego que tomen en consideración este ruego por bienestar de los ciudadanos y le pongan la solución que merecen dichos callejones.

2°.- Sr. Delgado Díaz, cómo es posible que haya personas que vengán a inscribirse a una lista o bolsa de empleo relacionada al parecer con puestos de conserje a desempeñar en los colegios públicos del municipio, se les diga que esa bolsa no existe y por otra parte haya otras personas que dicen haber sido llamadas por teléfono por ustedes para que se inscriban en esta bolsa. Esto suena a una bolsa creada para unos pocos, con nombre y apellidos. Ruego aclaren este malentendido, porque, a su parecer, debe ser un malentendido.

3°.- Ruego al Sr. Delgado Díaz explique si es acoso o no para Vd. el caso del trabajador que tenía que limpiar el matadero, si cuando se dió de baja ya no es necesario que se limpie dicho matadero.

4°.- Cuándo se va a reunir la comisión de TV. En tres años y medio no se ha reunido,

en esta legislatura.

5º.- Al parecer, en informes de la Alcaldía, ha dejado pasar algunos detalles, habla de la bajada del paro, del empleo en el municipio, pero en esta ocasión no nos ha hablado, debe de ser porque los datos no son favorables. Ruego, Sr. Delgado Díaz, traslade los datos de empleo de este último mes a los ciudadanos de Hinojosa del Duque.

6º.- Al responsable de TV, porqué siempre se han retransmitido desde Tv. Los resultados de las elecciones tanto municipales como andaluzas, como europeas o nacionales, y en este caso las últimas del día 2 de diciembre no se han retransmitido los resultados elecciones autonómicas en Andalucía.

7º.- A la Sra. Díaz Perea, le ruego explique a la ciudadanía porqué se dirige a unas empresas si y a otras empresas no, para que formen parte de la campaña de Navidad o de la noche blanca dentro del municipio.

8º.- A la Sra. Luna Barbero, ruego explique cómo va a haber mayor presupuesto para la Ley de Violencia de Género si aún no se ha aprobado el Presupuesto General del Estado y seguro que se prorrogan los presupuestos que aprobó el Sr. Rajoy que a Vd. le parecía que era un presupuesto bajísimo y seguro va a ser el mismo.

El Sr. Alcalde le responde al ruego del paro, diciéndole que son 837 parados los mismos que el mes anterior, mes de noviembre.

El Sr. Fernández Nogales dice que ha bajado 300 en los Pedroches y en Hinojosa ha subido 7.

El Sr. Alcalde dice que coja los datos del Ministerio que son los fiables.

El Sr. Fernández Nogales dice que son los datos de la Junta de Andalucía que son los mismos que los del Ministerio.

El Sr. Alcalde dice que no son los mismos y se lo van a pasar.

El Sr. Fernández Nogales dice que además en la prensa del Valle de los Pedroches, El Quincenal y Hoyaldía son los datos que figuran.

El Sr. Alcalde dice que no transcriben los datos del Ministerio esos medios de comunicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y veintiún minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y de todo lo anteriormente consignado, yo como Secretaria certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,